



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Mayo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

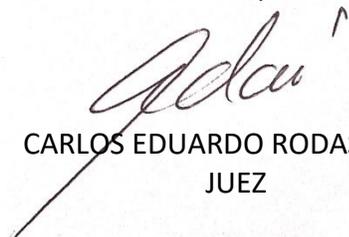
Auto de sustanciación N° 306

REFERENCIA	Ejecutivo Menor cuantía
DEMANDANTE	REINALDO ARGIRO AGUIRRE PÉREZ
DEMANDADA	MARÍA NEYLA BORJA DURANGO
RADICADO	2020-00101-00
ASUNTO	Traslado excepciones

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada en este proceso por medio de Apoderado Judicial, se da traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 numeral 1 del Código General del Proceso.

Surtido el traslado, se continuará con el trámite a que se refiere la misma norma.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS EDUARDO RODAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 53 virtualmente hoy 26 de mayo de 2021, de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO